



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de JULIO de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 53, obran Decretos N° 1636/2017 al 1752/2017, y Resoluciones N° 113/2017 a la N.° 127/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de julio de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/07/2017; consta de 53 páginas. -



DECRETO N° 1636/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017, a la firma "ASESORAMIENTO EN GESTIONES ESTRATÉGICAS SRL", CUIT N° 30-71462801-8, con domicilio en calle Corrientes N° 832, 2° Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la contratación de servicio de relevamiento, determinación, verificación, liquidación y seguimiento del pago a los responsables de abonar el tributo municipal por RETRIBUCIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1637/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-23710446-4, Matrícula N° 1.166, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por la prestación de servicios inherentes a su profesión consistentes en la realización de noventa (90) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1638/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro 172000 Transferencias Corrientes de la Administración Nacional– 17.2.01.14 Programa Federal Educación, Cultura y Comun. Personas Mayores en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00) y la partida Bienes de Uso en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), provenientes de recursos no invertidos del programa Ingresos por atención Plan Nacer.

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida Bienes de Uso en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) de la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 11.597.000,00), provenientes de rentas generales.

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando dentro de la dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, dentro de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Inspección General la partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); dentro de la



Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00); dentro de la Apertura Programática **22.00.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 876.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Hacienda** y de la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Rentas**, la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00), la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00) y la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00); dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 267.000,00), la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00), la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000,00) y la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$ 181.000,00); dentro de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano** la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CURENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400,00) y la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00); dentro de la Apertura Programática **30.00.00 Dirección de Cultura**, la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00); dentro de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Deportes**, la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00); dentro de la Apertura Programática **33.00.00 Dirección de Medio Ambiente**, la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00) y la partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL (\$ 302.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** y de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 1.220.500,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO (\$ 1.761.100,00); dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 142.300,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 985.100,00); dentro de la Apertura Programática **52.00.00 Viviendas**, la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00); dentro de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO (\$ 596.100,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.780.500,00); dentro de la Apertura Programática **55.00.00 Plan Más Cerca, Más Municipio Mejor País, Más Patria**, la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 697.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** y de la Apertura Programática **43.00.00 Dirección de Viviendas** la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00) y dentro de la Apertura Programática **47.00.00 Dirección de Educación Popular** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda** y de la partida **Bienes de Uso**, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Hacienda** a la Apertura Programática **23.00.00 Contaduría General**.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo**.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana**, de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); dentro de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales** de la partida **Bienes de Uso** a la partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) y de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 145.100,00); dentro de la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales** a la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana** la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) y a la Apertura Programática **52.00.00 Viviendas** la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200,00); dentro de la partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** a la Apertura Programática **34.00.00 Dirección de Mantenimiento**; dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias** la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Bienes de Uso**; dentro de la Apertura Programática **39.00.00 Dirección de Electrotecnia** la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana** y de la Apertura Programática **48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal** la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 575.407,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Transferencias**.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** y de la partida **Servicios no Personales**, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) de la Apertura Programática **42.00.00 Sub Secretaría de Planeamiento** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva**; dentro de la Apertura Programática



44.00.00 Dirección de Cooperativas la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Bienes de Uso**.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** y de la partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular**; dentro de la partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular**.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1639/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Boris Nahuel REISIG, CUIT/CUIL N° 23-36381681-9, domiciliado en Avenida Primera Junta N° 865 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de junio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, para que cumpla tareas de Promotor de la Salud, tareas administrativas y de atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Boris Nahuel REISIG, CUIT/CUIL N° 23-36381681-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1640/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Agustín ALTUNA, CUIT/CUIL N° 20-29218685-2, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 92 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que cumpla tareas realizando la implementación de huertas comunitarias en los diferentes Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Agustín ALTUNA, CUIT/CUIL N° 20-29218685-2, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1641/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mirian Alide CARBONELLI, CUIT/CUIL N° 27-11593575-0, domiciliada en calle Paraguay N° 68 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud y atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirian Alide CARBONELLI, CUIT/CUIL N° 27-11593575-0, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1642/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Facundo Exequiel MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-35116441-8, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.405 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de septiembre del año 2017, quien cumple tareas de mantenimiento y mecánica en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Exequiel MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-35116441-8, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.405 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DSPFIN – Disposición Final – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1643/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Congregación Evangélica San Antonio"; CUIT N° 30-67105874-3 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondientes al mes de junio del año 2017, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de apoyar el proyecto socio-educativo denominado "La Cigarra", destinado a promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La "Congregación Evangélica San Antonio" deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1644/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2017 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro para Niños en Barrio Obrero – Barrio San Agustín - CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

- Taller de Danzas Folklóricas para Niños en "Suburbio Sur" y Caritas "Sagrado Corazón": Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT/CUIL N° 27-21133509-8, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

- Taller Artes Visuales para Niños en C.I.C.: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Circo en Barrio "Anhelado Sueño" – Barrio "Toto Irigoyen" y Nave 8 de los Galpones del Puerto: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

- Taller de Artes Visuales en "La Cuchilla" y "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

- Taller de Teatro para Niños en Barrio "Toto Irigoyen": Julieta LENCINA, CUIT/CUIL N° 27-37569107-3, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Teatro para Jóvenes y Adultos en Club "Unión del Suburbio": Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT/CUIL N° 27-18099077-7, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Danzas (ritmos) y Zumba en "La Cuchilla": Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

- Taller de Tejido en "La Cuchilla": Patricia Mercedes GARRIDO, CUIT/CUIL N° 27-14435365-5, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT/CUIL N° 27-92742863-1, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Percusión en "La Cuchilla": Ayelén RIVAS, CUIT/CUIL N° 24-34110541-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Hip Hop en "La Cuchilla" y Centro Cultural Gualeguaychú: Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

- Taller de Murga Escuela N° 10: María Soledad CABRERA, CUIT/CUIL N° 27-25288959-6, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Danza en Barrio Munilla: Pamela Iris GIMÉNEZ, CUIT/CUIL N° 27-33160121-2, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Murga en "Munilla" – Escuela Rocamora – Escuela N° 44: María de los Ángeles GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 23-27812959-4, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

- Taller de Cine en Barrio "Munilla" – Barrio "San Isidro": Silvio César GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-23499879-0, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- Taller de Candombe en el Centro Cultural Gualeguaychú: Pablo CHACÓN SCHVARTZMAN, CUIT/CUIL N° 23-31875482-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Murga-Teatro en el Centro Cultural Gualeguaychú: Maira Jorgelina BENTANCOUR, CUIT/CUIL N° 27-33854722-1, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Comic en Club "Unión del Suburbio": Marco Andrés BENTANCUR, CUIT/CUIL N° 20-35040822-4, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

- Taller de Muralismo en "Médanos": Hernán Ariel DOMÍNGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-38570548-5, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1645/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43.394,50), con vigencia desde el día 08/05/2017 hasta el día 08/11/2017, por Seguro de Responsabilidad, Seguro de Vida y Seguro Médico – Cobertura para personal de los Centros de Atención Primaria de Salud que no se encuentran alcanzados por la normativa de la Ley de Riesgos de Trabajo – Total: ciento cuarenta (140) personas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43.394,50), previa presentación de las correspondientes Póliza, Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1646/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de mayo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
GIVKOFF, Silvio Alejandro	20-20243776-2	\$ 6.510,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1647/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Docente Mayra Elisabet ESTRELLA, DNI N° 36.690.131, domiciliada en calle Ayacucho N° 130 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesora de la materia Matemáticas, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires en nuestra ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Mayra Elisabet ESTRELLA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) neta por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura mencionada, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires - UBA.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1648/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor "SYLWAN SA", CUIT N° 30-50088106-9, con domicilio en calle G. Zeballos N° 3.446 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la provisión una bomba de impulsión marca Sylwan, Modelo P 300 PS, con un caudal aproximado de quinientos cincuenta metros cúbicos por hora (550 m3/h), con una altura de 31 m.c.a. para 88 HP – cuatro (4) impulsores, con motor 100 HP trifásico 380/660 incluido, a fin de no resentir la prestación del servicio en la Dirección mencionada, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 455.601,30), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "SYLWAN SA", CUIT N° 30-50088106-9, con domicilio en calle G. Zeballos N° 3.446 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 455.601,30) por la provisión de la bomba de impulsión descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1649/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 15 de mayo del año 2017, la renuncia al beneficio de pasantía rentada a la estudiante Eliana Carolina ROMANI, DNI N° 37.467.363, domiciliada en calle Alsina N° 649 de esta ciudad, quien desempeñaba prácticas educativas en el Área de Bromatología, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1650/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el pago a la Señora María Teresa ARRIETA, DNI N° 17.876.210, CUIT N° 27-17876210-4, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 233, de la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000,00) por la adquisición del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Local bajo MATRÍCULA N° 100.994 DOMINIO URBANO, el cual se abonará en un sólo pago al momento de la escrituración.



ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que del monto total mencionado en el artículo precedente, deberá abonarse a la Escribana Pública Nacional María Virginia GONZÁLEZ la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 43.460,00), la cual se conforma del monto de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00), en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas, previsto en la Ley N° 23.905, Título VII y Resolución General AFIP 2141, y el monto de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 18.860,00) en concepto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, los cuales deberán emitirse en cheques por separado; y a la Señora ARRIETA se le abonará la suma neta de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.596.540,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.1.1.0 – Tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1651/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Lorena Soledad CAMPOSTRINI, DNI N° 31.567.209, domiciliada en calle Tomás de Rocamora N° 788 esta ciudad, para la realización de tareas en el marco del "Programa de Empleo Independiente (PEI) del Área de Economía Social perteneciente a la Dirección mencionada, con retroactividad al día 3 de abril del corriente año y por el plazo de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora CAMPOSTRINI en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Dependencia: DREMP - Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1652/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, CUIT/CUIL N° 27-27467356-2, por los meses de junio y julio del corriente año por la suma mensual y consecutiva de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parte de los gastos relacionados al funcionamiento de la Organización No Gubernamental "Pelucas de Esperanza".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1653/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de junio del año 2017:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT/CUIL N° 20-25288573-1, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1654/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 6.000,00
Bello, Juliana Macarena	27-37566782-2	\$ 6.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 1.500,00
Carballo, Paula	27-33160290-1	\$ 6.000,00
Carro, Victoria Judith	27-37569337-8	\$ 6.000,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 6.000,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 2.800,00
De la Cruz, María de los Ángeles	27-25031332-8	\$ 800,00
De Zan, María Cristina	27-12896522-5	\$ 400,00
De Zan, Alejandra Noemí	27-27682531-9	\$ 2.500,00
Denis, Sonia Amanda	23-18099361-4	\$ 800,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 6.000,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 2.800,00
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 4.800,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.800,00



Ferrari, Victorio Ramón	20-23435151-7	\$ 4.000,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 4.800,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 1.682,00
Garmendia, Jaime Nora Valeria	27-29161303-4	\$ 2.484,00
Garra, María Sol	27-39718095-1	\$ 4.000,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 4.900,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 1.000,00
González, Ayelén Stefanía	27-35445186-2	\$ 800,00
González Martorel, Aranzazu	27-37467055-2	\$ 1.521,00
Gutiérrez, Bruno Nicolás	20-36563867-6	\$ 6.000,00
Huck, Melina Renee	27-38570674-5	\$ 5.520,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 5.000,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 4.500,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 4.000,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 5.300,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 1.750,00
Mendoza, Micaela Janet	27-35040902-0	\$ 6.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 4.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 4.800,00
Müller, Brenda Luján	27-36660376-5	\$ 5.865,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 4.800,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 4.000,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 4.000,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 6.000,00
Rébora, Rosa Carlota	27-13593553-6	\$ 400,00
Rivollier, Rosana Cecilia	27-25018585-0	\$ 2.400,00
Segura, Carolina Verónica	27-26989420-8	\$ 2.000,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 4.800,00
Sotto, Andrea María Yanina	27-25173009-7	\$ 4.800,00
Tellechea, Ana Yanina	27-34938700-5	\$ 4.800,00



Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 4.500,00
Urristi, Ilda Alicia	27-11550756-2	\$ 2.000,00
Wessolowski, María Laura	27-29466033-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1655/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos ocasionados por un viaje realizado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29/06/2017 por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO para asistir a audiencias previstas, por la suma de total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0. – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1656/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo contra la agente municipal Irma Raquel FARIÑA, Legajo N° 585, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco N° 579 de esta ciudad, quien presta funciones actualmente en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a quien se le imputa prima facie haber propinado insultos y agresiones a un compañero de trabajo, conducta que configuraría una violación a los deberes del personal municipal previsto en el artículo 11º, inciso j) de la Ordenanza N° 7952/1975.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1657/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 16 de junio del año 2017 y hasta el día 12 de septiembre del año 2017 el seguro para los vehículos tipo furgón, Marca Renault, Modelo Kangoo PH3 Comfort, Dominio AB 452 SO, Año 2017, Motor N° K4MJ730Q195568, Chasis Renault N° 8A1FC1315HL817632, afectado a la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; furgón Marca Renault, Modelo Kangoo PH3 Comfort, Dominio AB 452 SP, Año 2017, Motor N° K4MJ730Q198189, Chasis Renault N° 8A1FC1315JL822874, afectado a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Furgón Marca Renault, Modelo Kangoo PH3 Comfort, Dominio AB 452 SQ, Año 2017, Motor N° K4MJ730Q196488, Chasis Renault N° 8A1FC1315JL822706, afectado a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y Volkswagen, Modelo Saveiro con caja tipo P-UP, Dominio C1574304, Año 1992, Motor N° 1236767, Chasis N° 9BWZZ30ZMP53817, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL



DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001291013 con vigencia desde las 12:00 horas del día 16/06/2017 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2017.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, la suma que mensualmente corresponda en concepto de Prima, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1658/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al agente José Luis TORRES, DNI N° 22.674.479, Legajo N° 2208, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 1.826 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido *prima facie* en los incumplimientos de los deberes que establecen los incisos a), i), j) del artículo 11° del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales al haber intervenido en un pleito callejero en horario de trabajo, en la puerta de ingreso a la Dirección de Tránsito, generando disturbios que no se condicen con su función de agente municipal, dando una mala impresión a los vecinos que concurren a realizar trámites a dicha dependencia municipal.

ARTÍCULO 2°.- Designase Instructor Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1659/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Stella Maris ACUÑA, CUIT/CUIL N° 27-23729864-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 4.370,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una batidora de cocina, para la elaboración de productos de panificación, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ACUÑA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1660/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Víctor Alberto RÍOS, CUIT/CUIL N° 20-17036707-4, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de



insumos textiles, para la realización de trabajos en serigrafía y estampados textiles, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RÍOS deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1661/2017.

Expte. N° 4226/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00067714	\$ 2.448,28	Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1662/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de junio del año 2017:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1663/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor José Ismael MASARES, CUIT/CUIL N° 20-14842120-0, quien realizó tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera los festejos que se organizaron para Semana Santa donde vecinos y turistas disfrutaron de las actividades organizadas por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y diferentes áreas municipales en la zona portuaria de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1664/2017.

Expte. N° 4247/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calles Maestro Luis Bozzano y 10 de Junio, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 371.531,13), a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 352.954,57), que será abonado en ocho (8) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.119,32), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000055.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.576,56), según Factura "B" N° 0002-00000056.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.07 3.9.9.0 – Bozzano (e) Artigas y Jur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1665/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguirre, Alejandra Daniela	23-18352890-4	\$ 1.000,00
Colombo, Silvia Susana	23-17876400-4	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.500,00
Nikitchuk, Elizabeth Patricia	27-35700593-6	\$ 1.000,00
Sudano, Alberto Ramón	20-13795416-9	\$ 2.100,00
Torres, Ramón Cecilio	20-11057542-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1666/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del año 2017 en el ámbito de la de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 7.000,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1667/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Abraham, Christopher Nahuel	20-36398807-6	\$ 1.000,00
Díaz, Juan Carlos	20-17075630-5	\$ 2.900,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 5.000,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 2.700,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 3.800,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 2.000,00
Velázquez, Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1668/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Agrimensor Alfredo M. BÉRTORA DNI N° 28.768.432 con domicilio legal en calle Rivadavia N° 872 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) correspondientes al pago del cincuenta por ciento (50%) restante, tras la recepción del plano visado por la Dirección de Catastro Municipal y el Banco Hipotecario Nacional, según la cláusula quinta del Convenio suscripto con esta Municipalidad que obra a fs. 7/8 del presente.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.53.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1669/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora María Florencia RODRÍGUEZ, DNI N° 36.209.023, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa N° 77 S/N de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud administrativas y atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Florencia RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-36209023-2, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1670/2017.

Expte. N° 4269/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 46.848,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000037	\$ 44.505,60	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco con sesenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000038	\$ 2.342,40	Pesos dos mil trescientos cuarenta y dos con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1671/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REGLAMÉNTASE la Ordenanza N° 9484/1991, disponiéndose que los derechos de construcción deberán ser abonados por el propietario en un porcentual del diez por ciento (10%) como anticipo, a fin de otorgarse el permiso provisorio, tanto para obra a construir como para obra a regularizar, y la diferencia con la liquidación final de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1672/2017.

Expte. N° 4270/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de Pavimento Articulado 4º Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Costanera Sur efectuada sobre calles José Ingenieros y Rubén Darío entre Avenida Almirante Brown y calle 3 de Febrero de esta ciudad, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000234	\$ 617.500,00	Pesos seiscientos diecisiete mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000235	\$32.500,00	Pesos treinta y dos mil quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1673/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "San Juan y Victoria", cuya jurisdicción estará comprendida por calle San Juan entre calles Soldado Carlos Mosto y 1º de Mayo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle San Juan N° 383 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1674/2017.

Expte. N° 4248/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor del autódromo de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 239.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000240	\$227.525,00	Pesos doscientos veintisiete mil quinientos veinticinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000241	\$11.975,00	Pesos once mil novecientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: AUTODR – Autódromo – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.53 3.9.9.0 – Autódromo - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1675/2017.

Expte. N° 4271/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en PLAYÓN DE HORMIGÓN PARA ACOPIO DE RESIDUOS de 1616 m2 en el predio municipal denominado "ECOPARQUE", conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 545.550,00), a PAGAR al Señor Guillermo Oscar Ceferino, MORALES, DNI N° 21.663.253 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 518.272,50), que será abonado en once (11) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.115,68), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000115.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.277,50), según Factura "B" 0002-00000116.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ECOPAR – Ecoparque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 51.78.52 3.9.9.0 – Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1676/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2011 celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y "SERVICIOS COMUNALES SA", por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 83.190,69) a la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PAGÚESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5 por gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 83.190,69), conforme las siguientes Facturas: "B" N° 0011-00000301 de fecha 13/06/2017 correspondiente según descripción a: firma "IND. AMANCO ARG SA" correspondiente a los períodos 2015-2016 por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA (\$ 634,80); la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 317,40) correspondiente al período 2015-2016 a la Firma "ARSAMA SA", la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 829,20) correspondiente al períodos 2015-2016 a la Firma "MC



CREAM SA"; y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.591,20) correspondiente al período del año 2013 -2014 a la Firma "MONDELEZ ARG SA"; conforme Factura "B" N° 0011-00000300 de fecha 13/06/2017: la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 2.412,00) correspondiente al período de los años 2015-2016 a la Firma "SILKEY SA"; la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 634,80) correspondiente al período 2015-2016 a la Firma "LENTERDIT SA"; la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.523,80) correspondiente al período 2015-2016 a la Firma "NALDO LOMBARDI SA"; la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 6.348,00) correspondiente al período 2015-2016 a la Firma "ANDREANI LOGÍSTICA SA"; y la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.395,80) correspondiente al período 2015-2016 a la firma "DERUDDER HERMANOS SRL" y conforme Factura "B" N° 0011-00000302: la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.887,20) correspondiente al período 2015-2016 a la firma "NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA"; la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.904,40) correspondiente al período 2015-2016 a la "ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR SALUD"; la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.904,40) correspondiente al período 2015-2016 a la firma "MAINCAL SA"; la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.807,69) correspondiente al período 2015-2016 a la firma "DIRECT TV ARG SA".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1677/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la realización de las "TERCERAS JORNADAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Centro de Convenciones de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1678/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación de los servicios de la Obstetra Claudia Carolina CLOTET, DNI N° 21.514.689, domiciliada en calle España N° 372 de esta ciudad, para la realización de tareas inherentes a su profesión y de atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los meses de mayo y junio del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Obstetra Claudia Carolina CLOTET, CUIT/CUIL N° 27-21514689-3 en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 7.820,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1679/2017.

Expte. N° 4253/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en “Mi Barrio Tiene Acceso”, en calle San Juan entre calles San Luis y Santa Fe (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 432.292,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	“B” 0002-00000203	\$ 410.677,59	Pesos cuatrocientos diez mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	“B” 0002-00000204	\$ 21.614,61	Pesos veintiún mil seiscientos catorce con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.05 3.9.9.0 – Cuad Ju LR SP RO - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1680/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales Rodríguez, Rita Myriam	27-92238451-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1681/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Osvaldo Primitivo FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-12095408-4, domiciliado en calle Eva Perón N° 511 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Ex Frigorífico y Pista de Manejo, de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Osvaldo Primitivo FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1682/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Ana María PUCCIO, CUIT/CUIL N° 27-27467216-7, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de esta ciudad, para que cumpla tareas administrativas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María PUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1683/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora María Yamina GARCÍA, DNI N° 26.310.181, domiciliado en calle Barrio Jockey Club, Casa N° 24 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Yamina GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1684/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA, DNI N° 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra N° 84 – Planta Baja de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Silvia Etelvina RETAMOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1685/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2011 celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y "SERVICIOS COMUNALES SA", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PAGÚESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5 por gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 125.455,20), conforme Factura: "B" N° 0011-00000263 de fecha 10/04/2017 correspondiente según descripción a: firma "OIL COMBUSTIBLES SA", Ruta 14 correspondiente a los períodos 2015-2016 por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 51.736,20); "OIL COMBUSTIBLES SA", Avenida del Valle y Sarmiento y Rocamora N° 290, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) correspondiente al período 2015-2016; "OIL COMBUSTIBLES SA" de calle Primera Junta y J. E. Rodó por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 58.719,00) correspondiente al período 2015-2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1686/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto de la renovación del contrato del Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.620 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas contractuales en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1687/2017.

Expte. N° 4254/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor de la Costanera Sur, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 427.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri 82	"B" 0001-00000238	\$ 406.125,00	Pesos cuatrocientos seis mil ciento veinticinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri 82	"B" 0001-00000239	\$ 21.375,00	Pesos veintiún mil trescientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1688/2017.

Expte. N° 4311/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada consistente en reparación de baches, implicando reconocimiento de los mismos y situación a intervenir, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), a PAGAR al Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, DNI N° 21.663.253 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000,00), que será abonado en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 42.750,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000117.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), según Factura "B" N° 0002-00000118.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 3.9.9.0 – Mant de Calles - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1689/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 871/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE Y APRUEBESE el modelo de formulario único propuesto por la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, anexo al presente, conforme las previsiones de la Ordenanza N° 9879/1992. Dicho formulario se confeccionará por triplicado y será puesto a la venta por juego y/o talonario de veinticinco (25) juegos (numerados triplicados)".*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1690/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Demografía y Turismo Ileana Érica LUNA, DNI N° 22.120.068, domiciliada en calle Benteveo N° 365 – Altos del Ñandubay, Pueblo General Belgrano de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año inclusive, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el desarrollo de la actividad turística.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Demografía y Turismo, Ileana Érica LUNA, CUIT N° 27-22120068-9, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2017 y el día 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1691/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, desde el día 10 de julio del año 2017 hasta el día 14 de julio del año 2017, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, quedará a cargo del Director de Desarrollo Humano, Licenciado Juan José CUENCA, DNI N° 20.361.416, domiciliado en calle General Paz N° 20, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1692/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a las oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1693/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud:

PROFESIONALES	PROFESIÓN	HORAS SEMANALES	SUELDO NETO	CUIT/CUIL
Miguel, Gustavo Alberto	MÉDICO	10	\$ 7.176,00	20-28522835-3
Santarelli, José Luís	PEDIATRA	9	\$ 6.458,40	23-07640361-9
Fernández Andino, Ana Dora	PEDIATRA	9	\$ 6.458,40	23-25052597-4
Farfán Mealla, Alberto	GINECÓLOGO	12	\$ 8.611,20	20-14215312-3
Tettamanti, Nora Marta	GINECÓLOGA	28	\$ 20.092,92	27-11836545-9
Guidobono, Eduardo Jorge	GINECÓLOGO	8	\$ 5.740,80	20-13094103-7
Fernández, Marcelo José	CLÍNICO	14	\$ 10.046,40	20-18307014-3



Giménez, Hugo Francisco	NUTRICIONISTA	19	\$ 13.634,40	20-25018697-6
Bossi, Enzo Adrián	CLÍNICO	12	\$ 8.611,20	20-24596139-2
Taravini, María Natalia	CLÍNICO	14	\$ 10.046,40	23-25018790-4
Garciaarena, Martín Baltazar	CLÍNICO	9	\$ 6.458,40	20-24245014-1
Arismendi, María Silvana	CLÍNICO	8	\$ 5.740,80	27-27839541-9
Bilen Beauche, Emilia	GINECÓLOGA	15	\$ 10.764,00	27-25720397-8
Suhr, María Alejandra	CLÍNICO	12	\$ 8.611,20	27-21697574-5
Weigandt, María Eugenia	OBSTETRA	18	\$ 8.445,60	27-31411468-5
Tajes, Georgina Valeria	ODONTÓLOGA	15	\$ 7.038,00	27-26310347-0
Giusto, Lázaro Mariano	CLÍNICO	14	\$ 10.046,40	20-28485201-0
Kratzer, Valeria Natalia	OBSTETRA	20	\$ 9.384,00	27-25288701-1
Boari, María	ODONTÓLOGA	20	\$ 9.384,00	27-22960937-3
Strasser, María Victoria	PEDIATRA	20	\$ 14.352,00	27-27783761-2
Kerai, Viviana Cristina	CARDIÓLOGA	14	\$ 10.046,40	27-16964054-3
De Zan, María Amalia	CLINICO	8	\$ 5.740,80	27-27839720-9
Delcausse, Víctor Hugo	CLINICO	16	\$ 11.481,60	20-18386422-0
Gotusso, Sabina Inés	GINECÓLOGA	12	\$ 8.611,20	27-21912366-9
Albónico, María Victoria	PSICÓLOGA	8	\$ 3.753,60	27-25937291-2
Corfield, Liliana María	PEDIATRA	14	\$ 10.046,40	27-12095757-6
Dalcol, Pablo Joaquín	CLÍNICO	15	\$ 10.764,00	20-22975095-0

ARTÍCULO 2º.- Las presentes contrataciones, se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los correspondientes contratos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1694/2017.

Expte. N° 4346/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calles Federación y Santiago Díaz, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 45.234.00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000323	\$42.972,30	Pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con treinta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000324	\$2.261,70	Pesos dos mil doscientos sesenta y uno con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.53.00 3.9.9.0 – Viv Fin Bco Hipotecario - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1695/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de los Jardines Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Soldatti, Mariana	27-36318782-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1696/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 30 de septiembre del año 2017 el contrato al Licenciado en Relaciones del Trabajo Yair ASSI, DNI N° 28.750.002, domiciliado en Barrio 140, Casa 14 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado ASSI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1697/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de junio del año 2017:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 4.960,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1698/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el “XXVIII Encuentro Internacional de Veteranos de Hockey sobre Patines”, que se llevará a cabo entre los días 26 y 28 de octubre del corriente año en la pista del Club Social y Deportivo “Sud América”.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, tómese razón y dese amplia difusión de lo declarado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1699/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Señor Leandro Gabriel RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.978, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 7, Casa N° 35 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales de operario en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Leandro Gabriel RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1700/2017.

Expte. N° 4375/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: “Alas desatadas” en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá, conforme Certificado de Avance de Obra N° 19 – de un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.036,35) -, a PAGAR al Señor



Horacio José DALMON, DNI N° 17.684.609 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", hasta la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 61.784,53) que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 30.892,26) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000165.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.251,82), según Factura "B" 0002-00000166.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1701/2017.

Expte. N° 4374/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor de Costanera Sur, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 55.040,00), a PAGAR al Señor Jorge Armando REYNOSO, DNI N° 30.156.464 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 52.288,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 26.144,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000039.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.752,00), según Factura "B" N° 0002-00000040.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1702/2017.

Expte. N° 4376/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Pavimento Intertrabado" en calle Juan José Nágera entre calles Luciana Ríos y 27 de Junio de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 227.102,40) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000327	\$ 215.747,28	Pesos doscientos quince mil setecientos cuarenta y siete con veintiocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000328	\$ 11.355,12	Pesos once mil trescientos cincuenta y cinco con doce centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1703/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Córdoba", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Córdoba entre calles Los Chanáes y Federación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Córdoba N° 1.198 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994 y su modificatoria N° 10.738/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1704/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de yoga en el Centro de Jubilados Municipales, durante el mes de junio del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 8 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Grand, Aurora del Carmen	27-16957649-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1705/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cáceres, Lorena Elizabeth	27-24625076-1	\$ 1.000,00
Duarte, Rodrigo Joaquín	20-32453872-1	\$ 1.300,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 1.500,00
Mendoza, Cecilio Omar	20-35710799-8	\$ 1.600,00
Pequera, Rosario Jorge Luis	20-23352005-6	\$ 1.500,00
Ríos, Edelmiro Modesto	20-17695430-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1706/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Benítez, Francisca Aurora	27-23951125-8	\$ 1.500,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.800,00
Hernández, Natalia Valeria	27-26924523-4	\$ 2.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.000,00
Silveyra, Silvia Ester	27-16346581-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1707/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de julio del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1708/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la grabación de micros radiales para los adultos mayores durante el mes de junio del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo del Adulto Mayor", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ribaudo, Lucas Fernando	20-27727987-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.54 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1709/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1710/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la puesta en funcionamiento de la biblioteca del Salón de Usos Múltiples del Barrio Munilla durante el mes de junio del año 2017 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 4.222,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.55 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1711/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bronzoni, Percida Lucía	27-28973914-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1712/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de música y coro en la Capilla San José Obrero durante el mes de junio del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1713/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de alfabetización a través de la música y el teatro en Cáritas Cristo Rey durante el mes de junio del año 2017, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mundel, Graciela Marina	27-06696381-6	\$ 3.125,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.52 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1714/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO las locaciones de nichos y concesiones que figuran en el ANEXO que se adjunta y forma parte del presente, y que se encuentra agregado al expediente de referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 21º y concordantes de la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese del presente al Administrador de la Dirección del Cementerio Norte Municipal, Ingeniero Augusto Tomás DELL' AQUILA.

ARTÍCULO 3º.- De existir restos, en los lugares a desocupar, disponer su identificación y retiro, hacia lugar seguro dentro del Cementerio Norte de esta ciudad, hasta tanto el presente se encuentre firme.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1715/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 4º del Decreto N° 1594/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT N° 33-7148267-9, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.343,96), que deberá abonarse en dos (2) pagos iguales por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.171,98) cada uno, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1716/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Señor Víctor Braulio IREGUI, CUIT/CUIL N° 20-12809922-1, domiciliado en calle Concordia N° 331 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), con retroactividad al día 1º de mayo del año 2017 y hasta el día 31 de octubre del año 2017, para que preste tareas de maquinista dentro del "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IREGUI, CUIT/CUIL N° 20-12809922-1, domiciliado en calle Concordia N° 331 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: DSPFIN - Disposición Final - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1717/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso,

quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de junio del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 4.400,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Barrozo, Ramón César	20-27020823-2	\$ 2.400,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 3.560,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 4.900,00
Brasa, Pablo Daniel	20-27272978-7	\$ 4.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 5.400,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 5.300,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 5.650,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 3.550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1718/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Ayala", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Miguel Fernández entre calles Aurora Molina de Fraccarolli y Puerto Argentino, y en calle Aurora Molina de Fraccarolli entre TGI N° 34.900 y TGI N° 29.489 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Aurora Molina de Fraccarolli N° 1.083 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1719/2017.

Expte. N° 4450/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de cordón cuneta efectuada en calle Quinquela Martín entre calles Marcelo T. de Alvear y Julio Irazusta (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 274.361,40) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 260.643,33), que será abonado en seis (6) partes iguales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.440,55) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000021.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 13.718,07), según Factura "B" 0002-00000022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1720/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de abril del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Abogado Hernán Leonel CASTILLO, DNI N° 29.466.271, domiciliado en calle San Juan N° 698 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Abogado Hernán Leonel CASTILLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1721/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria a la Directora de Habilitaciones, Doctora María Laura GUINIS, desde el día 13 de julio del año 2017 hasta el día 16 de julio del año 2017, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida a la Doctora María Laura GUINIS, la Dirección de Habilitaciones, quedará a cargo de la Responsable del Área de Decretos, Doctora María Florencia NOGUERA, DNI N° 28.669.071, domiciliada en calle San Juan N° 1.008, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1722/2017.

Expte. N° 4448/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calles Maestro Luis Bozzano y 10 de Junio, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 77.200,00), a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS ALGARROBOS LIMITADA”, hasta la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 73.340,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 36.670,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura “B” N° 0002-00000057.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 3.860,00), según Factura “B” 0002-00000058.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.07 3.9.9.0 – Bozzano (e) Artigas y Jur - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1723/2017.

Expte. N° 4449/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" N° 0006-00001243	\$177.748,50	Pesos ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos.
La Colmena Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" N° 0006-00001258	\$ 59.249,50	Pesos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1724/2017.

Expte. N° 4453/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Playón de Hormigón Ecoparque", conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO TRES MIL (\$ 103.000,00), a PAGAR al Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, DNI N° 21.663.253 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 97.850,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 48.925,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000119.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 5.150,00), según Factura "B" N° 0002-00000120.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ECOPAR – Ecoparque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 51.78.52 3.9.9.0 – Ecoparque – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1725/2017.

Expte. N° 4452/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Gualaguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.789,09) -, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0002-00000001	\$ 3.777,97	Pesos tres mil setecientos setenta y siete con noventa y siete centavos.



Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0002-00000002	\$ 11,12	Pesos once con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1726/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **ADJUDÍQUESE** la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2017, a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio constituido en calle J. Majul N° 218 de esta ciudad, para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la SEGUNDA ETAPA del edificio designado "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el antiguo Galpón del Taller del Ferrocarril sito en el Parque de la Estación de nuestra ciudad, en la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.334.492,75)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.57. 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1727/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **DISPÓNESE** invertir el sentido de circulación de calle Bartolomé Mitre, la cual tendrá una orientación de Norte a Sur desde Boulevard Cándido Irazusta hasta calle Florencio Sánchez, la calle Monseñor Jorge R. Chalup tendrá una orientación de Norte a Sur desde Boulevard Cándido Irazusta hasta calle Rubén Darío y la calle 3 de Febrero tendrá una orientación de Sur a Norte desde con calle Almirante Brown hasta la Boulevard Cándido Irazusta.

ARTÍCULO 2º.- **DETERMÍNESE** que la calle Almirante Brown tendrá una sola vía de circulación con sentido Norte - Sur hasta la calle 3 de Febrero y cambiando su mano orientándose de Este a Oeste desde calle 3 de Febrero hasta calle María E. de Duarte de Perón.

ARTÍCULO 3º.- **ESTABLÉCESE** que la calle Rubén Darío desde calle Almirante Brown hasta calle 3 de Febrero debe ser únicamente destinada a uso del peatón, prohibiéndose la circulación vehicular como así también su estacionamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1728/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE** en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable mensual y consecutivo por los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017, a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos concernientes a la salud de su nieto Valentino CETTOUR GALETTO:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Madera, Lucy Delia	27-03055269-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1729/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 3.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 1.000,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.300,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 3.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.300,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.300,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 2.500,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Bigliani, Nahuel	20-38626620-5	\$ 3.000,00
Rodríguez, Maira Janet	27-37569350-5	\$ 2.000,00
Cuba, Juan Pablo	20-36101748-0	\$ 3.000,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 1.800,00
Barbisan, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 1.800,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.300,00
Proc, Natalia Soledad	27-32456707-6	\$ 1.800,00
Báez, Santiago Martín	20-33679101-5	\$ 1.000,00



Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.124,00
Etchegoyen, José Damián	20-29466157-4	\$ 1.800,00
Maidana, Rosa Inés	27-29765923-0	\$ 3.000,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00
Valdez, Juan Luis	20-16386506-9	\$ 1.000,00
Gallay, Lautaro	20-40562296-4	\$ 2.000,00
Aldáz, Oscar Fermín Ramón	23-24596723-3	\$ 2.500,00
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 250,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 250,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 2.500,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1730/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Boari, Hugo Alberto	20-16182152-8	\$ 13.150,00
Faiad, Valeria Noemí	27-31246032-2	\$ 13.150,00
Koch, Érica Lorena	27-26554657-4	\$ 7.300,00
Personeni, Mariana	27-30900535-5	\$ 13.150,00
Villarreal, Fernando Javier	20-25937409-0	\$ 9.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1731/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del corriente año de la Médica Melina Etel ETCHEPARE, DNI N° 31.815.869, domiciliada en calle Constitución N° 644 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "Suburbio Sur", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Médica ETCHEPARE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 7.160,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de diez (10) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1732/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos concernientes a la salud de su hermano, de tres (3) años de edad a quien le están realizando diferentes estudios por trastornos de audición con el fin de determinar el tratamiento adecuado a la patología que presenta:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cano, Yésica Elizabeth	27-38633936-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1733/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Señora Ana Graciela KEPPARDT, CUIT N° 27-12809613-8, destinado a solventar gastos que demandó la realización de un traslado en ambulancia de su hijo hacia el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", para atender cuestiones relacionadas a la salud del mismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1734/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pradelli, Jéssica Analía	27-32618839-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1735/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a la realización de un viaje hacia la provincia de Buenos Aires representando a nuestra ciudad con su conjunto musical, en el marco del Programa “Vamos a Pasarla Bien”, transmitido por el canal Crónica TV para todo el país:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
González, Alfredo Oscar	20-21970417-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1736/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales Rodríguez, Rita Myriam	27-92238451-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1737/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2017:

Apellido y Nombre	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1738/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de mayo del año 2017, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.736,51), conforme Factura "B" N° 2979-00024986 de fecha 29/05/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1739/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa Nacional "Médicos Comunitarios" afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualaguaychú, correspondiente al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 6.400,00
Barrios, Jesús María	20-29466340-2	\$ 11.800,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 6.400,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 6.400,00
Cuarteras, Silvina	27-24216064-4	\$ 6.400,00



Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 6.400,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 6.400,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.400,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00
Raffart, Melisa Andrea	27-28948704-8	\$ 11.800,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 11.800,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 11.800,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1740/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, a partir del día 10 de junio del año 2017 y por un plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), que será abonada en dos (2) pagos de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago referido en el artículo precedente, se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI, DNI N° 33.799.801.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1741/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, el SEGUNDO CERTAMEN NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y TANGO "UAMÁ FOLCLORE", el cual se llevará a cabo el día 15 de julio del corriente año, en las instalaciones del "Centro Social y Cultural Sirio Libanés", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 61 de esta ciudad, organizado por el Conjunto de Danzas Folclóricas "UAMÁ".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1742/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1743/2017.

Expte. N° 4393/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	DN I	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00001242	\$151.879,00	Pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1744/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación de la Médica Generalista Margarita DUBAL, DNI N° 29.433.420, domiciliada en calle Presidente Perón N° 822 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º



de abril del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que preste tareas inherentes a su profesión en la especialidad de pediatría, adolescencia y medicina general en los Centros de Atención Primaria de la Salud "Médanos", "Suburbio Sur" y en el Centro Integrador Comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Médica Generalista Margarita DUBAL, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 12.888,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1745/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del corriente año, en la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Givkoff, Silvio Alejandro	20-20243776-2	\$ 5.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1746/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio, determinaciones en cursos de agua para: aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, selenio, zinc, fósforos totales, sustancias fenólicas, sulfuros totales, d_{qo}, nitritos, nitratos, cloro activo residual, amonios, sólidos sedimentables, surfactantes aniónicos como SAAM, sustancias solubles en éter etílico y DBO5 con fletes, traslados, seguros y gastos administrativos incluidos, en el marco del Programa Medio Ambiente Nación, Estudios Ambientales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.027,20) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1747/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Jesús Oscar Alejandro GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-41189382-1, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje hacia la provincia de Buenos Aires representando a nuestra ciudad con su conjunto musical, en el Programa "Vamos a Pasarla Bien" transmitido por el canal CRÓNICA TV para todo el país, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1748/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia Anual Ordinaria, al Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, desde el día 14 de julio del año 2017 hasta el día 21 de julio del año 2017, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Doctor Ignacio José FARFÁN, desde el día 14 de julio del año 2017 hasta el día 21 de julio del año 2017, inclusive, la Secretaría de Gobierno estará a cargo del Director de Personal, Doctor Hernán AYALA, DNI N° 29.765.691.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1749/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Daniel Oscar RADLER, CUIT/CUIL N° 20-14215686-6, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 5.190,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser e insumos para poder dar continuidad a su emprendimiento en costura, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 1750/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional de Entre Ríos – UNER-, por la prestación del servicio de laboratorio, reposición de reactivos estipulados en el marco del Programa Medio Ambiente Nación, Estudios Ambientales, correspondiente al mes de junio del corriente año.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos – UNER-, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 7.992,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 1751/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del proveedor "INTERTEL SRL", CUIT N° 30-71174960-4, por la prestación del servicio de publicidad no tradicional en el canal "Somos Gualeguaychú", por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora "INTERTEL SRL", CUIT N° 30-71174960-4, hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 1752/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la Señora Clidia Yanina MIONIZ, CUIT/CUIL N° 27-24187383-3, por la prestación del servicio de publicidad no tradicional en el sitio web "REPORTE 2820" durante el mes de mayo del año 2017, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Clidia Yanina MIONIZ, CUIT/CUIL N° 27-24187383-3, hasta la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 113/2017

Expte. N° 4052/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniera Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad a la Señorita María Laura ANDRADE, DNI N° 31.084.917, domiciliada en calle Jujuy N° 1.086 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 114/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor José Juan Domingo GÓMEZ, DNI N° 12.809.393, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 23 de junio del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor José Juan Domingo GÓMEZ, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 115/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, DNI N° 12.385.921, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 31 de mayo del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 116/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Angélica FRANCOU, DNI N° 16.614.550, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 1º de junio del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Angélica FRANCOU de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 117/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, contra la Sentencia del Juez de Faltas de fecha 11 de mayo del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 118/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa "SAN JOSÉ SA", contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 11 de mayo del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Empresa "SAN JOSÉ SA", de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 119/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Marcelo Raúl BEBER, DNI N° 24.118.400, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 1º de junio del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Marcelo Raúl BEBER de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 120/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Nélida Dolores FERNÁNDEZ, DNI N° 1.934.500, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de su hijo, Señor Héctor Horacio BENEDETTI, DNI N° 7.886.783, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 647, Fila 2, Sección "GB", Galería 7, Legajo N° 17.515.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Nélida Dolores FERNÁNDEZ, DNI N° 1.934.500, con domicilio en calle Luis Pasteur N° 239, y del Señor Héctor Horacio BENEDETTI, DNI N° 7.886.783, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1674, ambos de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 647, Fila 2, Sección "GB", Galería 7, Legajo N° 17.515.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 121/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa "Derudder Hermanos SRL", CUIT N° 30-61133884-4, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 11 de mayo del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Empresa "Derudder Hermanos SRL", de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 122/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Antonio Salvador LAZZA, DNI N° 8.593.890, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de su hermana, Señora Rosa Angélica LAZZA DNI N° 11.057.594, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión los Nichos N° 140, Fila 1, Sección "E", Galería 17, Legajo N° 4.831 y N° 75, Fila 4, Sección "E", Galería 19, Legajo N° 5.406.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Antonio Salvador LAZZA, DNI N° 8.593.890, con domicilio en calle Seguí N° 502 de esta ciudad; y de la Señora Rosa Angélica LAZZA, DNI N° 11.057.594, con domicilio en calle Los Pinos N° 10, de Villa Paranacito; la titularidad de la concesión de los Nichos N° 140, Fila 1, Sección "E", Galería 17, Legajo N° 4.831 y N° 75, Fila 4, Sección "E", Galería 19, Legajo N° 5.406.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 123/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Raúl Alfredo BRUZZONI, DNI N° 24.596.100, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 38, Fila 4, Sección "GB", Galería 1, Legajo N° 16.906.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Raúl Alfredo BRUZZONI, DNI N° 24.596.100, con domicilio en calle Sagrado Corazón N° 266 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 38, Fila 4, Sección "GB", Galería 1, Legajo N° 16.906.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 124/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Exequiel HERRERO, DNI N° 30.156.402, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 13 de junio de 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Exequiel HERRERO, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 125/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Stella Maris PARADA, DNI N° 6.421.688, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 16 de junio de 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Stella Maris PARADA, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 126/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Marianela MAZAEDA, DNI N° 25.937.490 contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 29 de junio del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Marianela MAZAEDA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 127/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por del Señor Adalberto Edmundo ESNOZ, DNI N° 6.079.184, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 408, Fila 6, Sección "A", Galería 9, Legajo N° 568.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Adalberto Edmundo ESNOZ, DNI N° 6.079.184, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 1.637 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 408, Fila 6, Sección "A", Galería 9, Legajo N° 568.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.